

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### AZPEITIA

##### *Cédula de notificación y citación*

En el procedimiento de quiebra necesaria 221/98 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Azpeitia (Gipuzkoa).

«Providencia.—Magistrada-Juez doña Montserrat Delgado Pérez. En Azpeitia (Gipuzkoa), a 4 de octubre de 2002.

Dada cuenta; de conformidad con lo solicitado por la quebrada y la conformidad manifestada por el señor Comisario y los señores Síndicos de la quiebra, se convoca a Junta general de acreedores para la aprobación del convenio presentado, a cuyo efecto se señala el día 22 de noviembre a las nueve horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado.

Citese a tal fin a la entidad quebrada «Tafur, Sociedad Limitada», por medio del Procurador señor Amilibia y por circular del señor Comisario a los acreedores, que se remitirá por correo certificado con acuse de recibo mediante el correspondiente listado que confeccionarán los órganos de la quiebra y, que debidamente sellados y diligenciados los acuses de recibo y sobres, se presentarán en la oficina de Correos, uniéndose a los autos el listado original.

Los acreedores, cuyos domicilios se ignoren, serán citados por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gipuzkoa» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al señor Comisario y señores Síndicos, librándose al efecto las oportunas cédulas al SCAC.

Lo acuerda y firma su señoría.—Doy fe.—El/La Juez.—El/La Secretario.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de los acreedores de la quebrada «Tenencia y Alquiler de Fincas, Sociedad Limitada» (Tafur, S. L.), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Azpeitia (Gipuzkoa), 4 de octubre de 2002.—El/La Secretario.—45.096.

#### AZPEITIA

##### *Edicto*

En los autos de quiebra necesaria 106/97-S de «Hormigones Azkune, Sociedad Anónima», se ha dictado la siguiente resolución: Juzgado de Primera Instancia número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa):

«Providencia.—Juez que la dicta: Don Ramón San Miguel Laso. En Azpeitia (Gipuzkoa), a 3 de octubre del 2002.

Se convoca para el próximo día 22 de noviembre de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencia

de este Juzgado, a Junta general de acreedores para aprobación si procede de la propuesta de Convenio presentada por don Joaquín Eizaguirre Murua (Tses. Akua).

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECN).

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a los acreedores de paradero desconocido de la quebrada: «Hormigones Azkune, Sociedad Anónima», se expide la presente.

Azpeitia (Gipuzkoa), 10 de octubre de 2002.—El/La Secretario.—45.098.

#### BARCELONA

##### *Edicto*

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado de Primera Instancia 26 de Barcelona.

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el cardinal 459/2002 procedimiento sobre extravío de valores instado por el Procurador don Alfredo Martínez Sánchez, en nombre e interés de Mangho Aswani Parsram, quien formuló denuncia de extravío de la cambial que a continuación se describe:

Acreedor: Mangho Aswani Parsram, vencimiento: 30 de diciembre de 1989, 30 de junio y 30 de julio de 1990; fecha de libramiento, 23 de junio de 1998; importe: 74.477 euros, número de la letra OA6962528-OA6962534 y OA6962535, librador: «Neraco, Sociedad Anónima»; librado: Mangho Aswani Parsram; aceptante: Mangho Aswani Parsram; domiciliadas en el Banco de Bilbao Vizcaya.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el «Boletín Oficial del Estado», fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Barcelona, 30 de septiembre de 2002.—El Secretario Judicial.—45.087.

#### CÓRDOBA

##### *Edicto*

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado con el número 1031/2001, a

instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Manuel Alonso Páez y doña Luisa María Martín Murillo, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enu-mera a continuación.

Bien que se saca a subasta y su valoración

Casa número 11 de la calle Alfonso XII, de esta ciudad. Tiene su fachada al Sur. Linda por la izquierda entrando, en la número 27 de la misma calle, propia de don Francisco Trassovares; por la derecha, con la número 29 de la plazuela del Vizconde, propia del Patronato nombrado de Torreblanca. Ocupa una superficie de 175,37 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba, al Tomo 1.999, Libro 173, folio 201, finca número 11.253.

Valoración: 240.404,84 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en plaza de la Constitución, sin número, planta baja, el día 20 de enero de 2003, a las nueve treinta horas de su mañana.

##### Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 1427 0000 18 103101 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Córdoba, 4 de octubre de 2002.—El/la Secretario/a judicial.—44.943.

## GIJÓN

### Edicto

Don Ricardo Vigal Brey, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el expediente de quiebra voluntaria de «Habilitaciones Navales Asturianas, Sociedad Limitada» (HANASTUR), seguidos en este Juzgado con el número 546/99, se convoca a todos los acreedores a Junta general para sometimiento y aprobación del convenio de liquidación que tendrá lugar el próximo día 15 de noviembre, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Decano Prendes Pando, número 1, 4.ª planta, de Gijón.

Gijón, 31 de julio de 2002.—El Secretario judicial.—44.946.

## MADRID

### Edicto

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de «Proconsyr, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 62 de Madrid al número 498/2002, a instancia de la Procuradora doña Ana María Martín Espinosa, en representación de «Proconsyr, Sociedad Limitada», se ha acordado citar por edictos a los acreedores del/la quebrado/a cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta general de acreedores, que se celebrará el día 16 de diciembre, a las diez horas, en a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 9 de octubre de 2002.—El Magistrado-Juez, Ángel Luis Ramos Muñoz.—44.942.

## NAVALCARNERO

### Edicto

Doña Raquel Molina Onteniente, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Navalcarnero,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 152/2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de «Burgalesa de Inversiones, Sociedad Anónima», representado por don Antonio Jiménez Andosilla, contra «Ara Gestión y Desarrollos Patrimoniales, Sociedad Limitada», en reclamación de 18030,36 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos,

más otros 5.409,11 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días, cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca rústica. Tierra en término de Cubas (Madrid), al sitio de La Cañada, de 68 áreas y 48 centiáreas. Linda: Al sur, con La Cañada; oeste, Jesús Regules; este, Luis Casal; norte, herederos de Tomás Vara. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 2, al tomo 1.170, libro 34 de Cubas de la Sagra, folio 193, finca número 1.103, inscripción décima.

La subasta se celebrará el próximo día 10 de diciembre, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Escorial, 13, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La finca embargada ha sido valorada en 6.150.000 pesetas (36.962,24 euros).

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, agencia número 979, cuenta número 2691, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación, o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares

públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta en los Ayuntamientos de Cubas de la Sagra, Fuenlabrada y Navalcarnero, así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima.—Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Duodécima.—En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente.

Navalcarnero, 23 de septiembre de 2002.—El Secretario.—44.944.

## SUECA

### Edicto-cédula de requerimiento de pago

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Sueca en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 152/2000, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja, representado por el procurador señor Blay, contra «Corporación Madrileña de Desarrollos Urbanos, Sociedad Limitada», y don Pedro Chamorro Gil, los cuales se hallan en paradero desconocido, sobre reclamación de 24.661,48 euros de principal, más 3.606,07 euros para intereses para gastos y costas, por medio del presente se requiere de pago a dichos demandados que se hallan en paradero desconocido, a fin de que dentro del término de diez días paguen al actor dichas sumas conforme a lo pactado en escritura de hipoteca, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar caso de no hacerlo.

Y para que sirva de cédula de requerimiento de pago en forma a dichos demandados, libro el presente.

Sueca, 20 de septiembre de 2002.—El Secretario.—44.945.

## REQUISITORIAS

## ANULACIONES

## Juzgados militares

El Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña, hace saber, que por haber sido habido y puesto a disposición de este Órgano Judicial, queda anulada la requisitoria en su día publicada y relativa al soldado ET (MPTM), don Jairo Villar Fernández, hijo de José y María Elva, nacido en Ourense, el día 16 de enero de 1982, con documento nacional de identidad número 44.465.407, inculpado en las diligencias preparatorias número 41/11/02, instruidas por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 3 de octubre de 2002.—El Comandante Auditor, Juez Togado.—44.269.